

**INFORME SECRETARIAL:** A conocimiento del señor Juez este asunto informando que mediante fijación en lista del 31 de enero de 2022 se corrió traslado de las excepciones de mérito formuladas por los demandados frente a la demanda principal

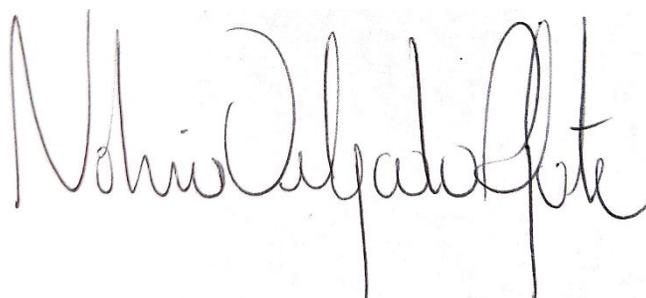
El término de traslado transcurrió de la siguiente manera: 1, 2, 3, 4 y 7 de febrero de 2022.

El vocero judicial de los demandantes se pronunció mediante escrito del 04 febrero de 2022 respecto a las excepciones formuladas frente a la demanda por los demandados.

Adicionalmente, aportó prueba documental de proceso penal que se adelanta actualmente y que está relacionado con los hechos de esta demanda.

Finalmente le informo que se encuentra pendiente la fijación de fecha de audiencia inicial.

Manizales, Caldas, 14 de febrero de 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate'. The signature is fluid and cursive, with the first name 'Nolvía' being the most prominent.

**NOLVIA DELGADO ALZATE**

**SECRETARIA**

## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandantes: José Ricardo Pérez Cardona y otros

Demandados: Seguros Generales Suramericana S.A.

Jhirley Marcela Tobar Gómez

María del Carmen Gómez Nuñez

Radicado: 2021-00006

Sustanciación N°186

Con base en la constancia secretarial que antecede, **TÉNGASE POR OPORTUNAMENTE CONTESTADAS** las excepciones por parte de la demandante debido a que se presentó memorial al respecto dentro de término legal.

Igualmente, se dispone incorporar legalmente las pruebas aportadas, entre las que se encuentran 3 videos y una copia de proceso penal adelantado contra la señora Jhirley Marcela Tobar Gómez en la Fiscalía 13 de esta ciudad, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, se dispone fijar como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial del artículo 372 del C.G.P. el **día jueves 28 de abril de 2022 a partir de las 10:00 a.m.**

El trámite de la audiencia se desarrollará de acuerdo a lo señalado en el artículo 372 del C.G.P.

La audiencia se realizará de forma virtual, con el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones conforme al artículo 103 *ídem*, a través de la plataforma Lifesize.

Por ello, se advierte que el link de ingreso a la diligencia o audiencia será enviado a los correos electrónicos reportados por las partes en este asunto, una vez el mismo sea generado y asignado por la sala de sistemas de la Rama Judicial.

En ese orden de ideas, por lo anteriormente discurrido el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales,

### RESUELVE

**PRIMERO: TENER** por oportunamente contestadas las excepciones por parte de la demandante, debido a que se presentaron memoriales al respecto dentro de término legal.

**SEGUNDO: INCORPORAR** legalmente las pruebas aportadas, entre las que se encuentran tres (3) videos y una copia de proceso penal adelantado contra la señora Jhirley Marcela Tobar Gómez en la Fiscalía 13 de esta ciudad, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno.

**TERCERO: FIJAR** como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial del artículo 372 del C.G.P. el día jueves 28 de abril de 2022 a partir de las 10:00 a.m.

El trámite de la diligencia se desarrollará siguiendo los lineamientos del artículo 372 ídem y de forma virtual, con el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones conforme al artículo 103 *ídem*, a través de la plataforma Lifesize.

Se advierte a las partes que el link de ingreso a la diligencia o audiencia será enviado a los correos electrónicos reportados por las partes en este asunto, una vez el mismo sea generado y asignado por la sala de sistemas de la Rama Judicial.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**GEOVANNY PAZ MEZA**  
**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
El auto anterior se notifica en el Estado  
No.32 del 08 de marzo de 2022

**Nolvia Delgado Alzate**  
**Secretaria**